

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	07

1. OBJETO

Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Salud Ambiental en el análisis y la gestión de la información del componente de agua, de manera sectorial e intersectorial el nivel nacional y territorial.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MINISTERIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

A través de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante el Decreto Ley 4107 de 2011, se le asignan al Ministerio de Salud y Protección Social las competencias que en materia de salud le corresponden a la Nación, se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social:

“Artículo 1°. Objetivos. El Ministerio de Salud y Protección Social tendrá como objetivos, dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales, lo cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el sector administrativo.

El Ministerio de Salud y Protección Social dirigirá, orientará, coordinará y evaluará el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, en lo de su competencia, adicionalmente formulará, establecerá y definirá los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.”

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 715 de 2001¹, el cual señala que, a la Nación, a través del Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud, le corresponde: “42.1. Formular las políticas, planes, programas y proyectos de interés nacional para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud y coordinar su ejecución, seguimiento y evaluación. 42.2. Impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones. 42.3 Expedir la regulación para el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud. 42.4 Brindar asesoría y asistencia técnica a los departamentos, distritos y municipios para el desarrollo e implantación de las políticas, planes, programas y proyectos en salud.”

Así mismo, el artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011², atribuye al Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, las siguientes funciones:

“3. Formular la política, dirigir, orientar, adoptar y evaluar la ejecución, planes, programas y proyectos del Gobierno Nacional en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades.

(...)

¹ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

² Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	07

27. Promover el estudio, elaboración, seguimiento, firma, aprobación, revisión jurídica y la ratificación de los tratados o convenios internacionales relacionados con salud, y promoción social a cargo del Ministerio, en coordinación con las entidades competentes en la materia”.

De acuerdo con el artículo 16 ibidem, es función de la Dirección de Promoción y Prevención: “3. Proponer normas, políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud ambiental, en lo de su competencia, y realizar su seguimiento y evaluación, en coordinación con las autoridades ambientales y agropecuarias”.

De otra parte, según el artículo 19 ibidem, a la Subdirección de Salud Ambiental le compete:

“1. Participar en la formulación, implementación y evaluación de la Política Integral de Salud Ambiental y articularla a la gestión de las entidades en el ámbito de la salud ambiental.

3. Participar en la formulación e implementación del Sistema Unificado de Información en Salud Ambiental, en coordinación con las demás dependencias del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios.

6. Elaborar normas, reglamentos y las políticas, programas y proyectos en materia de prevención, detección, control e intervención de factores de riesgos de consumo de agua que afecten la salud.

10. Realizar estrategias de promoción de la salud y de prevención y control de factores de riesgo en salud ambiental, en coordinación con entidades nacionales, territoriales o privadas involucradas.

11. Prestar asistencia técnica en los temas a su cargo.

A su vez la Resolución No. 1067 de 2014, crea, organiza y conforma los grupos internos de trabajo de la Dirección de Promoción y Prevención del Ministerio de Salud y Protección Social, dentro de los cuales se encuentra la Subdirección de Salud Ambiental, de la cual hace parte en Grupo de Desarrollo y Salud que tiene dentro de sus funciones:

1. Proponer, orientar, formular, difundir, implementar, y evaluar políticas, modelos, planes, programas, estrategias, normas y lineamientos en materia de Salud Ambiental y en particular aquellos dirigidos a intervenir los determinantes sociales, ambientales y sanitarios que generan inequidad en salud (...)

2. Formular, implementar y evaluar los procesos de asistencia técnica a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las Organizaciones No Gubernamentales y otros actores involucrados en la formulación, adopción, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas, proyectos, estrategias, normas, compromisos y acuerdos internacionales (...) en los diferentes componentes de la salud ambiental.

6. Liderar y promover tanto los procesos de concertación, armonización y articulación intra-institucional, interinstitucional, intersectorial, transectorial e intercultural, como los de cooperación regional e internacional para la formulación, adopción, divulgación, implementación, ejecución y evaluación de políticas, planes, normas, convenios y acuerdos transnacionales dirigidos a la afectación de los Determinantes sociales, ambientales y sanitarios de la salud ambiental, de orden estructural.

En este sentido, la Subdirección de Salud Ambiental, en función del desarrollo de programas en materia de determinantes sanitarios y ambientales, así como de la gestión y análisis de la información del componente de agua de manera sectorial e intersectorial a nivel nacional y territorial, materializados inicialmente con la implementación del Programa Nacional de Agua Potable - PNAP, requiere contar con apoyo profesional para avanzar en la implementación de este programa a través de los mecanismos multinivel constituidos para esta gestión, como la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental - CONASA y los Consejos Territoriales de Salud Ambiental – COTSA.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	07

Por otra parte, en el marco del cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio de Salud y Protección Social y de la gestión de la información del componente de agua sectorial e intersectorialmente a nivel nacional y territorial, se requiere el apoyo técnico para avanzar en el desarrollo de marcos normativos relacionados con el componente de Agua: modificación del Decreto 1575 de 2007³ y reglamentarios. Así mismo, en el ámbito de la implementación de la Resolución 622 de 2020⁴, se identificó la necesidad de ajuste a los formularios de inspección, vigilancia y control, que hacen parte integral del acto administrativo, teniendo en cuenta las necesidades expuestas desde las entidades territoriales que tienen bajo su competencia la implementación de esta normativa, razón por la cual se requiere realizar el proceso de ajuste y modificación de dicho acto administrativo.

Así mismo, como parte del proceso de implementación de estos desarrollos normativos con enfoque diferencial para zona rural, para dar aplicación en cada territorio se requiere el apoyo técnico para avanzar en la expedición y socialización de lineamientos de la vigilancia diferencial a administradores de abastos de agua y de puntos de suministro que privilegie las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, teniendo en cuenta que mediante esta gestión se da cumplimiento al Decreto 1898 de 2016, el artículo 2.3.7.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, y se promueve la reducción de la brecha urbana y rural concerniente a uno de los objetivos del CONPES 3810 de 2014 “Política para el suministro de agua potable y saneamiento básico en la zona rural”.

Lo anteriormente expuesto, fortalece la gestión intersectorial desde el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la gestión sectorial en el marco de las competencias en el ámbito nacional y territorial, como parte de la gestión de la información del componente de agua, dentro de los procesos generados en el marco de las competencias definidas desde la Ley 09 de 1979, con sus decretos reglamentarios, la Ley 715 de 2001 y el Decreto Ley 4107 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario contratar una persona que cumpla con el conocimiento especializado, la idoneidad, experiencia y requisitos establecidos en el estudio previo. Ahora bien, el Ministerio no cuenta con el recurso humano que pueda adelantar las actividades necesarias de acuerdo con la certificación expedida por la Subdirección de Gestión de Talento Humano, con lo cual se justifica la necesidad de la presente contratación. Aunado a lo anterior, se hace constar que la contratación que se pretende adelantar está financiada con los recursos de inversión del proyecto *“Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad nacional”* y las actividades específicas a ejecutar por parte del contratista no están vinculadas a funciones permanentes de la entidad, como tampoco pueden culminarse satisfactoriamente en un tiempo de 4 meses, por lo cual, se fija el plazo para su ejecución en la forma establecida en el numeral 9 de los estudios previos para poder cumplir con las actividades y entregar los productos requeridos por las siguientes metas del proyecto: *“Gestionar las agendas sectoriales e intersectoriales de los componentes de la salud ambiental para las intervenciones de los determinantes sanitarios, ambientales y sociales”*. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Conjunta 01 de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que señala:

Son contratos de prestación de servicios *“(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)”*.

³ Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.

⁴ Por la cual se adopta el protocolo de inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano suministrada por personas prestadoras del servicio público domiciliario de acueducto en zona rural, y se dictan otras disposiciones.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	07

Adicionalmente, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”

Teniendo en cuenta la formación académica del candidato, el tipo de contrato a suscribir corresponde a prestación de servicios profesionales.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional. En el caso de personas jurídicas cuyo objeto social comprenda este tipo de servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus habilidades y conocimientos, ofrezca a la entidad contratante, la certeza respecto de su idoneidad y experiencia.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las funciones asignadas al Ministerio, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 6 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

El valor de los honorarios corresponde al establecido en la resolución de honorarios del Ministerio de Salud y Protección Social que se encuentre vigente y en concordancia con el contenido del presente estudio previo.

Para la prestación de estos servicios no existen en Colombia, cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, el Ministerio deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, esto es, su condición de responsable de IVA.

5. AUTORIZACIONES ESPECIALES (PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación NO APLICAN autorizaciones, permisos y demás.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	07

6. IDONEIDAD REQUERIDA

Información Resolución Honorarios	Tipo de Contratista	Requisitos y equivalencia	Honorarios Máximos
	8	Título Profesional, Especialización, y 46 meses de experiencia profesional relacionada (TP + ES + 46 MEPR) – Equivalencia: 70 MEPR	\$ 8.498.817
Formación académica		Experiencia	
Título profesional en el núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines con especialización en ingeniería ambiental y/o epidemiología y/o salud pública o afines.		experiencia profesional relacionada con el objeto contractual y las obligaciones específicas.	

7. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PLAN DE ACCIÓN INSITUCIONAL – PAI (*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	2100-13
ACTIVIDAD	Gestionar las agendas sectoriales e intersectoriales de los componentes de la salud ambiental para las intervenciones de los determinantes sanitarios, ambientales y sociales.
NOMBRE PROYECTO DE INVERSIÓN	Implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad nacional
CÓDIGO BPIN	2018011000211
CÓDIGO CCP	C-1901-0300-29-0-1901150-02

*Aplica únicamente para recursos de inversión

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PAA(*)	
CÓDIGO DE ACTIVIDAD (Id Línea)	2100 - 49
CÓDIGO UNSPSC	85101701

8. VALOR

VALOR MES		PLAZO ESTIMADO (*)	VALOR TOTAL DE CONTRATO	
HONORARIOS	IVA	Hasta el 30 de diciembre de 2023	HONORARIOS	IVA
\$ 8.381.712	0		\$ 75.435.408	0

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	07

VALOR TOTAL		VALOR TOTAL
\$ 8.381.712		\$ 75.435.408

El valor de este contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos para su ejecución y se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, identificado así:

CDP No.	98823
FECHA	02/03/2023
VALOR	88.007.976
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1901-0300-29-0-1901150-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA SALUD PÚBLICA - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD. NACIONAL
RECURSO	10
USOS PRESUPUESTALES	02 02 02 008 003 09 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.

9. PLAZO

Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de diciembre de 2023.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma de **\$8.381.712** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tratándose del primer pago, dentro del informe de ejecución correspondiente, el supervisor dejará constancia expresa de la verificación del cumplimiento por parte de EL/LA CONTRATISTA de su obligación de presentar la certificación de examen pre-ocupacional en cumplimiento de lo previsto del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015. Así mismo, para este pago EL/LA CONTRATISTA podrá adjuntar bien sea el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará, además deberá presentar la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”. Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL/LA CONTRATISTA para cada pago deberá presentar: Informe de actividades desarrolladas, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al periodo de cotización anterior al mes o fracción de mes que se cobrará y factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente en físico a través de la plataforma SECOP II. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL/LA CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	07

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago se realizará previa presentación del informe correspondiente en el que conste que se recibió de manera definitiva y a satisfacción los servicios y/o bienes prestados por EL/LA CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos por concepto de honorarios pactados, se realizarán por parte del Ministerio con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio de Salud y Protección Social y/o el fondo que corresponda.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2. Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6. Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG y asistir a las actualizaciones relacionadas con el mismo.
8. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio,
10. Entregar al supervisor a la finalización del contrato en medio magnético los archivos editables y no editables elaborados o conocidos con ocasión de la ejecución del contrato,
11. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con los lineamientos de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental utilizado por la entidad.
13. Constituir, en caso de ser necesario, la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
14. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	07

realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.

16. Presentar al supervisor un informe mensual que de cuenta de la ejecución de las obligaciones contractuales.
17. Presentar para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”. Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA contratista debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
18. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
19. Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
20. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
21. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

ESPECÍFICAS

1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.
2. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en la gestión de la información del componente de agua, de manera sectorial e intersectorial a nivel nacional y territorial en el marco de la implementación del Programa Nacional de Agua Potable – PNAP y la vigilancia sanitaria de calidad de agua para consumo humano.
3. Apoyar técnicamente a la Subdirección de Salud Ambiental en los espacios de trabajo para la elaboración de la propuesta normativa que modifique el Decreto 1575 de 2007 y reglamentarios. Así como en los espacios de trabajo en el marco del proceso de ajuste y modificación de la Resolución 622 de 2020 y la expedición y socialización de lineamientos la vigilancia diferencial a administradores de abastos de agua y de puntos de suministro que privilegie las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, brindando asistencias técnicas a nivel nacional o territorial, en lo que respecta al objeto contractual.
4. Apoyar la revisión y proyección de informes, boletines, manuales, normas, lineamientos, conceptos, respuestas a consultas o peticiones y documentos técnicos en general, relacionados con el objeto contractual.
5. Apoyar técnicamente a la Subdirección con la elaboración de un informe que dé cuenta del apoyo en la gestión de la información del componente de agua, de manera sectorial e intersectorial a nivel nacional y territorial. Así como, del apoyo en el desarrollo de marcos normativos e implementación del Programa Nacional de Agua Potable – PNAP.

12. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

GENERALES

1. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma presentados por EL/LA CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
2. Verificar que EL/LA CONTRATISTA realice para el primer pago, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Saludnet en el sitio “Entorno Laboral Saludable” estrategia “Formación y capacitación, Inducción Virtual”.
3. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.
4. Poner a disposición de EL/LA CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
5. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	07

prestaciones de la relación negocial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

6. Pagar los gastos generados por concepto de desplazamientos, si con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato EL/LA CONTRATISTA requiere desplazarse por fuera del lugar de ejecución.
7. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte de EL/LA CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
8. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
9. El Supervisor del contrato deberá verificar que EL/LA CONTRATISTA allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.

ESPECÍFICAS

N/A

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Salud y Protección Social, ha tipificado, estimado y asignado los riesgos, contenidos en el formato Matriz de Riesgos, la cual hace parte integral del contrato.

14. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el monto del contrato, así como la forma de pago estipulada en el numeral 10 y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se requerirá la constitución de garantías.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con lo indicado en la ficha técnica, la ejecución del contrato derivado de la presente necesidad NO requiere tratamiento especial en materia de Derechos de Autor y propiedad intelectual.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización del Ministerio de Salud y Protección Social.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

18. SUPERVISIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, efectuará el seguimiento y control al cumplimiento del contrato a través del (la) subdirector (a) de Salud Ambiental, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato, manual de contratación y demás normas internas expedidas para el efecto

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	PROCESO	GESTION DE CONTRATACIÓN	Código	GCOF21
	FORMATO	Estudios previos Prestación servicios profesionales apoyo gestión	Versión	07

por Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportuno.


 Firmado digitalmente
por Johanna Marcela
Barbosa Alfonso

JOHANNA MARCELA BARBOSA ALFONSO
Directora Dirección de Promoción y Prevención

Elaboró: Manuela Martínez -fmartinez
Revisó/Aprobó: Sara Torres – storresm/ Luis Alberto Carreno - Icarreno


 Firmado
digitalmente por
Luis Alberto
Carreno Buitrago